SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 588/2011: proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se modifican los artículos 69 y 76 de la Ley Nº 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia, relativos a las penas para adolescentes infractores de la ley penal.

Carpeta Nº 592/2011: proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, relacionado con el mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinen de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Nota de la Junta Departamental de Maldonado por la que remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Roberto Airaldi, relacionadas con los derechos y obligaciones de los adolescentes uruguayos".

Tal como lo acordamos, estos dos proyectos de ley contenidos en las Carpetas Nº 588/2011 y Nº 592/2011 figuran como primer punto del Orden del Día de la sesión de hoy, al menos para iniciar su tratamiento.

SEÑOR GAMOU.- Adelanto que nosotros estamos en condiciones de votar las Carpetas Nº 588/2011 y Nº 592/2011, así como también la Nº 557/2011, relativa a la elección de los Directores del Banco de Previsión Social y la sanción prevista a quienes no votaron.

En cuanto a la Carpeta Nº 494/2011, recuerdo a los señores Senadores que la Corte Electoral nos tenía que enviar la información correspondiente.

Respecto a la Carpeta Nº 382/2011, a efectos de poder estudiar mejor el punto solicito que su consideración se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me aclara la Secretaría que, junto con la Carpeta Nº 588/2011, ha sido repartido un texto comparativo entre la ley vigente y lo aprobado en la Cámara de Representantes.

Si los señores Senadores están de acuerdo, pasamos a considerar el cuarto punto del Orden del Día: Carpeta Nº 557/2011, que refiere a la exoneración de las sanciones previstas por el artículo 21 de la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, con respecto a la elección de Directores del Banco de Previsión Social. En su oportunidad el señor Senador Gamou habló a favor del proyecto de ley y solicitó su aprobación.

SEÑORA MOREIRA.- Solicito al señor Presidente que se lea el artículo único del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo único.- Los afiliados al Banco de Previsión Social (activos, pasivos y empresas) que estando obligados a sufragar el domingo 27 de marzo de 2011, según lo dispuesto por la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, no lo hubiesen hecho, no serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 21 de la citada ley.

La Corte Electoral reglamentará el reintegro a quienes hubieran hecho efectivo el pago de la multa."

En consideración.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: quiero señalar el antecedente de que este proyecto de ley fue votado por la enorme mayoría de los miembros de la Cámara de Representantes. Posteriormente, por lo menos en la Bancada del Frente Amplio se hicieron una serie de consideraciones, que serán vertidas en el Plenario, relacionadas con el modo y tipo de elección, pudiendo preverse para el futuro, por ejemplo, el voto voluntario y demás.

Insisto: quizá cuando estemos en el Plenario podamos discutir sobre el tema, pero la decisión de la Bancada del Frente Amplio es acompañar este proyecto de ley en atención a estas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, la discusión en profundidad podrá darse si el Presidente del Senado lo permite, porque tal vez argumente que está fuera de tema puesto que, en realidad, de lo único que trata el proyecto de ley en consideración es de la exoneración de las sanciones previstas. Por supuesto, si quien habla fuese Presidente del Senado, habilitaría el debate de todos los temas a que ha hecho referencia la señora Senadora.

Aclaro que me tengo que excusar porque no voté y la exoneración me comprendería.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley relativo a la exoneración de las sanciones previstas para aquellos que no votaron en las elecciones del Banco de Previsión Social.

(Se vota:)

–4 en 7. **Afirmativa**.

SEÑOR GAMOU.- Propongo al señor Senador Lorier como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–6 en 7. **Afirmativa**.

Para los que no se encontraban en Sala, quiero informar que el señor Senador Gamou adelantó que está dispuesto a votar hoy el proyecto de ley relativo a los antecedentes judiciales de los menores infractores y el que modifica los artículos 69 y 76 de la Ley Nº 17.823.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 588/2011, que corresponde al proyecto de ley por el que se modifican los artículos 69 y 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Como se puede apreciar en el cuadro comparativo, el artículo 1º introduce un nuevo inciso al artículo 69, por el que se castiga la tentativa y complicidad en el delito de hurto con la aplicación de medidas socioeducativas no privativas de libertad.

SEÑOR GAMOU.- En el marco de los acuerdos interpartidarios, adelantamos que en este punto en concreto sobre el que trabajó una Comisión de la Asamblea General, como Bancada del Frente Amplio vamos a apoyar este proyecto de ley. A su vez, estaríamos planteando votarlo en general y, en la discusión particular, suprimir la lectura y votarlo en bloque.

SEÑOR MOREIRA.- En la Comisión de la Asamblea General llegamos a un acuerdo e insistimos en que no solamente se penalice la tentativa y la complicidad en el delito de hurto –una infracción

comúnmente cometida por los menores infractores– con medidas socioeducativas no privativas de la libertad, sino que, en caso de reincidencia, se faculte al Juez para que imponga medidas socioeducativas privativas de la libertad. A este respecto, la Comisión consultó a Jueces de adolescentes en Montevideo. Además, he escuchado la opinión de Jueces y Fiscales que dicen que para los casos de menores infractores reincidentes podrían aplicarse medidas socioeducativas privativas de libertad. A nuestro juicio, hay que agregar un inciso al artículo que concretamente disponga que en el caso de menores reincidentes se facultará al Juez para la aplicación de medidas socioeducativas privativas de libertad. Esta es la salvedad que hacemos a este artículo.

El proyecto de ley establece una extensión del plazo para dictar sentencia y llevar la medida cautelar de privación de libertad de 60 a 90 días, con lo que estamos de acuerdo, porque esto fue pedido por los Jueces de adolescentes y los Fiscales en el caso de infracciones gravísimas. Ellos aducen que en casos de extrema complejidad, en un plazo de 60 días no es posible reunir los elementos probatorios que permitirían determinar qué medida hay que aplicar.

El artículo 3º aclara expresamente que la falta del informe psicosocial no impedirá que el Juez dicte la sentencia definitiva. Este es un aspecto que consideramos sustancial. Los señores Senadores tal vez recuerden el sonado caso de un menor conocido como “el Pelón”, que cometió dos homicidios, fue liberado por el Juez porque no había un informe psicosocial del INAU, y dos días después cometió un tercer homicidio. La Comisión consultó al Juez Pérez Manrique –especialista en la materia– y a varios Fiscales, quienes nos dijeron que de igual manera los Fiscales acusaban y los Jueces sentenciaban, aun sin contar con ese informe. Como verán, constituyen una minoría los casos en los que no se dicta sentencia por esta causa. Como la justicia penal especializada para menores existe solamente en Montevideo, un Juez Penal de la Ciudad de la Costa, que tenía una opinión contraria, liberó a un menor por no contar con un informe psicosocial. Esta situación se ve agravada porque no existe un registro nacional de antecedentes de menores infractores –se encomienda a la Suprema Corte de Justicia su reglamentación–, y los distintos Juzgados anotan en “papelitos” o “cuadernitos” los antecedentes. Como los Juzgados del interior y los de Montevideo no están conectados, puede ocurrir que si un menor delinquió en Tacuarembó, como no existe un registro de las infracciones cometidas, si vuelve a delinquir en Montevideo, sea considerado primario. No estamos hablando de la conservación de los antecedentes para la mayoría de edad, sino de los de las infracciones cometidas por los menores, que deben tener especial relevancia a la hora que el Juez dicte una medida alternativa, una privativa de libertad o una de semilibertad, máxime teniendo en cuenta que aquí los Jueces tienen un enorme margen de discrecionalidad, porque prácticamente fallan lo que estiman conveniente, sabiendo que la privación de libertad es la última *ratio* o medida. Acá los Jueces se mueven con ostensibles diferencias de criterios porque muchas veces, en el interior de la república, por efecto de la presión de la opinión pública, las penas que se imponen son mucho más severas que las que se fijan en Montevideo para infracciones idénticas. Es realmente importante urgir nuevamente a la Suprema Corte de Justicia para que organice un Registro Nacional de Antecedentes de Menores. Creo que en este tema la Suprema Corte de Justicia ha estado omisa, porque no olvidemos que el Código de la Niñez y la Adolescencia fue promulgado en el año 2004; pasaron siete años y todavía no tenemos el Registro. Este no es un tema menor y quizás sea más importante que el del registro de los antecedentes cuando alcanzan la mayoría de edad.

Por otra parte, quiero dejar una constancia, porque el otro día tuve una especie de polémica con la señora Senadora Moreira –como suele suceder– con respecto a las cifras. Escuché al Vicepresidente del INAU decir que en este momento hay 450 menores infractores privados de libertad y 450 no privados de libertad. Es decir que ya no se trata de los 700 que siempre manejábamos, sino de 900.

SEÑOR GAMOU.- Porque no se escapan.

SEÑORA MOREIRA.- Quisiera hacer una consideración general sobre el tema, reafirmando el orden que le dio a la exposición el señor Senador Moreira. En cuanto a los tres puntos centrales de este proyecto de ley que vamos a aprobar, la novedad es el numeral 3) del artículo 69, que refiere a la tentativa y complicidad en el delito de hurto. Con respecto a este asunto, hubo una larga discusión en la Comisión Especial que se creó para tratar los temas de seguridad pública y de los adolescentes en conflicto con la ley –que el señor Senador Moreira y yo integramos–, y primó la idea de que la tentativa y complicidad en el delito de hurto tuvieran medidas no privativas de libertad, puesto que no es el delito propiamente dicho. Este es uno de los puntos más importantes que votaremos.

Aclaro que hago esta exposición porque no todos estuvimos en la Comisión mencionada; allí el tema fue muy discutido, aunque no lo fue en esta Comisión, por lo que creo que vale la pena hacer estas consideraciones.

Por otra parte, en el artículo 2º –que modifica el numeral 5) del artículo 76– se establece que el arresto domiciliario y la internación provisoria no podrán durar más de sesenta días, excepto en los casos de infracciones gravísimas a la ley penal, en cuyo caso el plazo podrá durar hasta noventa días. Como dijo el señor Senador Moreira, ese fue un pedido que hicieron los Jueces, que no siempre tienen el tiempo suficiente para reunir las pruebas y producir la sentencia. Entonces, estamos recogiendo lo que los propios Jueces manifestaron en la Comisión.

Con respecto al artículo 3º, coincido con lo expresado por el señor Senador Moreira. El problema es que el INAU no siempre eleva el informe en tiempo –el plazo es de 20 días– y algunos Jueces entienden que no pueden actuar sin dicha documentación. Sin embargo, como la mayoría de los Jueces que comparecieron en la Comisión expresaron que actuaban sin ese informe, se agregó que su falta no impedirá que el Juez dicte la sentencia definitiva.

Esos son los tres puntos que tendríamos que votar en este proyecto de ley e informo que nosotros lo haremos afirmativamente.

SEÑOR GAMOU.- Coincidiendo con lo expresado por la señora Senadora Moreira, quiero señalar que este tema fue analizado en la Comisión de la Asamblea General y fue largamente discutido en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. Nosotros, como bancada del Frente Amplio, estamos dispuestos a votar este proyecto de ley sin modificación de tipo alguno; debe tenerse en cuenta que la Comisión de la Asamblea General había asumido el compromiso de votar los proyectos en el mes de mayo, lo que no pudo lograrse. Por tanto, más allá de las salvedades y consideraciones que se puedan realizar, planteamos que se vote el proyecto tal cual está, a efectos de que sea tratado en la próxima sesión de la Cámara de Senadores.

SEÑOR LORIER.- No pudimos participar en la Comisión de la Asamblea General porque no la integrábamos, pero nos sentimos representados por los delegados de nuestra fuerza política. Sin embargo, nos parece importante señalar algunos aspectos, tanto con respecto a este proyecto de ley como al que está a continuación en el Orden del Día.

Por un lado, actualmente atravesamos una situación compleja por el recurso de amparo que se ha presentado para que no se destinen menores a los “contenedores”, lo que, unido a una firme política para no permitir fugas de los recintos del INAU genera problemas muy serios con la contención y lo que debe hacerse por parte de quienes están al frente de estos Institutos. Evidentemente, esta situación hace que se generen contradicciones importantes con la Justicia.

Por otro lado, existe una firme voluntad de dedicar muchísimos recursos humanos y materiales a las medidas socioeducativas no privativas de libertad. Justamente, una de las cuestiones que surgen más claramente en torno al sistema penal relacionado con la minoridad es que no hemos logrado –pero esperamos hacerlo en el futuro– realizar trabajos que tengan vinculación con el menor en su medio ambiente, es decir, en el lugar al que regresa luego de estar determinados meses –en general, ese es el tiempo– internado en un instituto penal que el Estado tiene para esos efectos. Desde este punto de vista, con esas limitaciones de tiempo es totalmente imposible aplicar algún tipo de sistema que permita al menor abandonar la situación delictiva en la que se encuentra. Un ejemplo extraordinario a señalar es el del Hogar Ituzaingó, en la Colonia Berro –que acaba de cumplir su aniversario–, porque allí justamente se pasa de la teoría a la práctica, ya que los detenidos están en un sistema de semilibertad. Es casi increíble ver el grado de libertad que tienen. Paradójicamente, estos jóvenes, que han cometido delitos muy fuertes –la mayoría, delitos de sangre, si se los puede llamar así– y a quienes se les aplicaron las penas máximas, pueden desarrollar actividades vinculadas a la tierra, a la cría de animales y otros oficios, y tienen niveles de integración y desarrollo muy buenos. En el caso de los otros jóvenes, que tienen penas menores –y, por lo tanto, estadías de dos o tres meses– de ninguna manera pueden estar abarcados por los planes generales en materia socioeducativa que se intentan aplicar allí. En cambio, esto sí se puede aplicar en el Hogar Ituzaingó, donde no se está en libertad pero se vive un clima muy cercano a esta. De aquí surge una experiencia que es importante desarrollar, que es la de acercarse al menor, a sus condiciones de vida y a los lugares que son el caldo de cultivo para generar el delito.

Creemos que los recursos materiales están fuertemente impulsados –o, en todo caso, deberían estarlo– para lograr estos avances. Nosotros tenemos ciertos reparos frente a todo aquello que signifique avanzar por caminos que impongan mayores penas, e inclusive con aquellas cuestiones que puedan provocar que se mantengan los antecedentes; sin embargo, vamos a votar esto precisamente porque integramos una fuerza política y, a la hora de llevar a cabo las discusiones orgánicas en ese ámbito, aceptamos las resoluciones mayoritarias. En este caso, lo hicimos porque no consideramos el asunto como una cuestión de principios. Nos parece importante dejar sentada esta visión.

Hoy tenemos lugares superpoblados en los que las condiciones son verdaderamente educativas para el delito, a no ser en el caso tan especial del Hogar Ituzaingó o algún otro muy lateral, que no tiene las mismas características. Pero lo cierto es que en muchísimos lugares se aprende a delinquir; esa es la realidad práctica y concreta que existe.

Por lo tanto, nos parece que el camino correcto para la sociedad uruguaya va en el sentido del acompañamiento al menor y, por supuesto, en el de una fuerza mayor de la que ya se ha tenido en el abordaje de todos los aspectos sociales, económicos y culturales que generen los elementos materiales y sociales para impulsar la delincuencia en nuestro país.

Desde nuestro punto de vista, estos han sido los aspectos generales que queríamos expresar. No habíamos tenido oportunidad de ponerlos de manifiesto por no integrar la Comisión bicameral, pero pensamos que debían quedar sentados a la hora del tratamiento del tema.

SEÑOR MOREIRA.- Nosotros también creemos que la reeducación es un tema fundamental, pero es público y notorio que no se puede reeducar si los menores están fugados y en la calle. Entonces, creemos que es esencial mantener las medidas que la Justicia ordena ejecutar porque, de lo contrario, el sistema no funciona. Los educadores no pueden reeducar a nadie si las personas no están allí presentes.

El Hogar Ituzaingó forma parte de ese conjunto de hogares del INAU que funcionan en la Colonia Berro. No solo ahora se ha distinguido a ese Hogar, puesto que también lo ha sido en el pasado; precisamente hace unos días la señora Senadora Constanza Moreira agradecía al Ministro Van Rompaey por referirse al Hogar Ituzaingó. Cabe acotar, sin embargo, que se trataba de un elogio a un Hogar Ituzaingó de hace ocho años, que funcionaba dirigido por un director del Partido Colorado durante el gobierno de ese partido.

Hay que tratar de lograr que todos los hogares del INAU funcionen de la misma manera, evitando las fugas y reeducando a los menores.

Por mi parte, también he visitado la Colonia Berro y constaté algunos casos en los que los menores no reciben educación alguna y absolutamente ninguna enseñanza sobre los distintos oficios. Entiendo que, volviendo a su lugar de origen, a sus contextos sociales marginales, es muy difícil reeducarlos, máxime cuando muchos de ellos son adictos y tienen problemas psicopáticos. De modo que, en ese contexto, resulta muy difícil lograr la rehabilitación, que creo es esencial, como así también la contención, es decir, asegurar la permanencia del menor en el establecimiento. Si todo eso falla, nada funciona.

Esperamos que esta nueva Comisión Delegada que votamos días pasados, los nuevos recursos, su aplicación en infraestructura física y la dotación de técnicos para la rehabilitación y la reinserción del menor –a través de la Comisión creada para su egreso, encargada de abrirles posibilidades a la hora de su salida del hogar, para que vayan a trabajar y a estudiar, y no a delinquir– obtengan buenos resultados. En definitiva, me parece que el tema del seguimiento –tipo patronato– de menores infractores es no poco importante. Y, justamente, uno de los programas que votamos para la Comisión Delegada era el de egreso, que creo es un tema fundamental para realizar el seguimiento del menor.

Sin duda, vamos a acompañar esta iniciativa, pero con la salvedad que hoy mencionábamos respecto de este punto. Adelantamos que en el Plenario vamos a proponer un artículo sustitutivo para

tratar algunos casos de menores reincidentes, pero vamos a votar afirmativamente porque creemos que el resto del articulado está muy bien.

SEÑOR GAMOU.- Lo que dijeron los señores Senadores Lorier y Moreira es real; para que efectivamente exista una reeducación, debe haber condiciones de mantenimiento. Sin embargo, me temo –y quizás por ahí iba el planteo del señor Senador Lorier– que a veces nos pasamos para el otro lado. Hoy hay una discusión en cuanto al uso, durante 24, 48 o 72 horas, de contenedores con calefacción, aire acondicionado y rejas como una medida absolutamente transitoria. Pero una de las razones por las cuales hoy se debe recurrir a este tema es, justamente, porque las fugas han bajado un 90% y, además, los Jueces envían cada vez más menores con medidas de privación de libertad.

Pienso que dentro de dos o tres años –aunque ojalá sea en menos tiempo–, cuando el SIRPA esté en funcionamiento, no tendremos que discutir estas cosas. Pero me parece que hoy debemos hacer un esfuerzo por buscar estos acuerdos y apoyar las herramientas que pide el INAU, entre ellas, el SEMEJI, que mañana será el SIRPA.

Asimismo, en este caso concreto agradecemos las salvedades que manifiesta el señor Senador Moreira, pero debemos tener presente que hemos llegado a algo que puede llamarse un mínimo común denominador, lo que constituye un gran avance. Realmente me parece muy importante que por primera vez en este tema hayamos podido llegar a estos acuerdos y a lograr políticas de Nación o de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Cabe recordar que los legisladores del Partido Nacional han votado con las salvedades que ya fueron expuestas por el señor Senador Moreira.

SEÑOR GALLICCHIO.- Propongo al señor Senador Gamou como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta de designar al señor Senador Gamou como miembro informante.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: Carpeta Nº 592/2011, referida a los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y el mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinan.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: he seguido muy de cerca –al igual que el señor Senador Javier García– la discusión de este tema en la Cámara de Representantes. Básicamente, esta situación es un tanto distinta a la del primer proyecto de ley que tratamos, pues si bien existió un margen de acuerdo –llamémosle un muy mínimo común denominador– en este caso las diferencias son de mayor importancia.

Para ahorrar tiempo, quiero adelantar que la bancada del Frente Amplio no va a variar la posición que sostuvo en la otra Cámara. Esto significa que vamos a mantener el proyecto de ley tal como está y no vamos a acompañar las modificaciones que fueron planteadas en su momento por el Partido Colorado y el Partido Nacional.

SEÑOR MOREIRA.- Por nuestra parte, tenemos discrepancias con respecto a la redacción definitiva a la que se arribó. Este fue uno de los puntos más controvertidos y no pudimos alcanzar los acuerdos logrados en otros asuntos.

Cabe recordar que anteriormente el Partido Nacional había presentado proyectos de ley en este sentido. Uno de ellos fue propuesto en el año 2005 por el Diputado Lacalle Pou, y consistía en la no destrucción de los antecedentes, que si bien –por supuesto– iban a tener carácter reservado y se abrirían a solicitud del Juez competente, no tendrían un término, sino que se mantendrían durante toda la vida del menor infractor. Además, no se tendrían en cuenta solo las infracciones gravísimas, ya que no se especificaba el tipo de infracciones a los que se aplicaría la iniciativa.

Después, todos los legisladores del Partido Nacional presentamos un proyecto de ley que recogía un concepto similar. Habíamos manejado y redactado una fórmula intermedia, en la que sosteníamos que el mantenimiento de estos antecedentes se podía acotar a un plazo de cinco años luego de alcanzada la mayoría de edad o cumplida la condena impuesta al entonces menor, y que esto debía aplicarse a todos los delitos gravísimos, es decir, no solo a los cinco que se mencionan en el proyecto de ley que ya cuenta con media sanción. Digo esto porque, por ejemplo –aclaro que no tengo en mi poder el Código Penal, pero creo que lo que voy a decir figura en los antecedentes de esta propuesta– el tráfico de estupefacientes es un delito muy grave, que provoca daños enormes a la sociedad y en el que suele darse la participación de mayores y menores; sin embargo, en la iniciativa del Frente Amplio que cuenta con media sanción no se mantienen los antecedentes. Reitero que, a mi juicio, se trata de un delito muy grave, que causa verdadera alarma social, pero no se incluye en este proyecto de ley. Entonces, en lo personal considero que deberían mantenerse los antecedentes para todas las infracciones gravísimas y no solo para las cinco previstas en la iniciativa. Así pues, queríamos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con este punto.

A su vez, no estamos hablando de una pena accesoria, que implica otras cosas, como por ejemplo la inhabilitación para ocupar cargos públicos. Realmente no se trata de ese tipo de pena y, además, su aplicación es facultativa del Juez, que puede imponerla o no. Para nosotros esta pena no tiene naturaleza accesoria, sino que se trata de una medida importante, por varias razones. Pensemos en el caso de los menores infractores de extrema peligrosidad que hayan cometido infinidad de rapiñas, homicidios y copamientos; una vez alcanzada la mayoría de edad, salvo que hubieren cometido uno de esos cinco delitos que se mencionan, si el Juez de Menores lo entienda pertinente –hay que tener en cuenta la posibilidad de que el Juez no lo entienda así o que venza el plazo de dos años– con respecto a su responsabilidad futura podrían ser considerados exactamente iguales que otros que simplemente hayan cometido un hurto o una tentativa de hurto, que ahora también pasaría a estar penalizada. De modo que se trata de situaciones no equiparables.

Además, esto va a incidir en lo relativo a la libertad anticipada, que no se va a conceder en el caso de alguien que tenga 25 rapiñas en su haber. En este tipo de casos, frecuentemente los Jueces no la conceden; me refiero a esos menores que cometen delitos en forma reiterada y que entran y salen constantemente de sus locales de reclusión.

En consecuencia, considero que ante todo se debe clasificar a los menores. Pensemos que, cuando se procesa a los mayores, primero se hace una clasificación de reclusos para ver a qué lugar se los manda –si al Penal de Libertad, a un pabellón del COMPEN, a Punta de Rieles u otro lugar– con la finalidad de no mezclar reclusos de muy diferente peligrosidad. De lo contrario, la cárcel se convertiría en una verdadera “escuelita del crimen”; obviamente, me refiero a cuando se entrevera gente y algunos que perfectamente podrían rehabilitarse están junto a otros que ya no lo harán. Me parece que este no es un tema menor, sobre todo a la hora de considerar si corresponde o no una libertad anticipada al infractor en cuestión, o la imposición de una pena intermedia en vez de la mínima.

La rapiña es un delito que conlleva una pena de entre cuatro y dieciséis años; si alguien es primario, es probable que la condena sea de cuatro años, pero si tiene 25 rapiñas en su haber, lo más factible es que sea de diez años. A su vez, en el Código Penal ordinario, el homicidio también tiene graduaciones de pena que van de dos a doce años, pero si existen agravantes se puede llegar hasta los treinta años. De modo que allí hay una graduación de penas en donde juegan muchos factores, entre los que está la consideración de los antecedentes para la responsabilidad futura, que no es un tema menor. Quienes hablan de este aspecto se fundan sobre todo en tratados internacionales, pero en realidad el que impone esto no es un tratado de los que el Uruguay aceptó. La Convención de los Derechos del Niño no hace mención al aspecto de los antecedentes -y es por eso que el Frente Amplio no quiere votar este tema– mientras que sí lo hacen las Reglas de Beijing. Estas son propuestas por las Naciones Unidas, pero no es un tratado que el Uruguay haya convertido en una ley interna. Entonces, si sostenemos o admitimos que eso puede ser obligatorio para nuestro país, cuando el Juez dice que se registren los antecedentes, se estaría incurriendo en una violación de las Reglas de Beijing. Desde el punto de vista jurídico tampoco veo que sea un obstáculo total; y si se entiende que lo es, me parece que el mantenimiento por dos años de los antecedentes también constituiría una violación.

Por tanto, como tenemos esas reservas, estamos en contra de esta redacción. Me parece que esto es mejor de lo que había –que es la destrucción total y la no consideración– pero es poco. Repito, si el otro aspecto es violatorio de las Reglas de Beijing –que son recomendaciones para los estados miembros de la ONU– esto también lo es porque pueden existir casos donde se conserven los antecedentes por dos años.

SEÑOR GAMOU.- Como dije al principio, esto es como si se estuvieran acordando políticas de Estado, en donde todo el mundo cede en algo. No tengan dudas los miembros del Partido Nacional de que reconocemos que para ellos esta solución no es suficiente y que no es el avance que desearían, pero deben considerar que para nosotros, el Frente Amplio, es un retroceso en cuanto a la visión que hemos mantenido históricamente sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. Me parece que este proyecto de ley es perfectible, pero considero que significa –se vote como se vote, estoy convencido de que será aprobado– una aproximación a determinados entendimientos en materia de seguridad a los que se comprometieron el Frente Amplio, el Partido Colorado, el Partido Nacional y el Partido Independiente.

Además, debemos decir que no votamos este proyecto de ley con alegría de tipo alguno; nos cuesta mucho hacerlo. En lo personal –y creo que también a los demás compañeros aquí presentes– me cuesta mucho votar este proyecto, porque he mantenido una posición histórica al respecto, y en pos de determinados acuerdos se ha llegado a esta solución. No es lo mismo que el caso anterior, pero se tiene que reconocer que en este punto el Frente Amplio cede en cosas que son muy importantes.

SEÑOR LORIER.- En la misma línea de lo planteado por el señor Senador Gamou, debo expresar que para nosotros votar este proyecto de ley es muy difícil, y lo hacemos en el marco de la disciplina partidaria. Incluso, desde el punto de vista de la cuestión práctica, ni siquiera es una solución para el tema que nos ocupa, que son los adolescentes, pues no se aplicaría sobre estos, sino a posteriori, es decir, cuando ya tienen la mayoría de edad. También debemos tener presente que, desde el punto de vista práctico, ello redundará en una mayor superpoblación de nuestras cárceles. Estamos convencidos de que las cárceles, por la forma en que se encuentran actualmente, son un elemento central de diseminación del delito; es más, podría decirse que son escuelas en las que quizá se delinque mucho más que afuera.

Creemos que con la adopción de esta medida no se estaría trabajando sobre el adolescente en particular, porque su aplicación sería a posteriori, por lo que de alguna forma estaría apuntando al

comienzo de la baja de la edad de imputabilidad. Esta no es una salida positiva. Actualmente, la sociedad uruguaya gasta muchos recursos, pero entendemos que debe hacerlo aún más en todo el tema vinculado a la población juvenil y a su situación social. Ahí está la clave última. Es más, sin negarnos al momento concreto que vivimos, estamos preocupados porque hoy en día no se pueda adoptar esa medida transitoria de los contenedores. Realmente estamos preocupados porque, ¿cuál es la salida que como sociedad tenemos al respecto? A su vez, esto ni siquiera nos quita ni un mínimo de sentido autocrítico sobre lo que pudimos haber hecho y no hicimos. Somos autocríticos, pero hoy estamos ante una realidad que revela que no somos ajenos a los problemas diarios de las personas, en particular, de tanta gente modesta. Digo esto porque muchas veces el delito se da en sectores populares, en aquellos que tienen menos posibilidades de protección.

Retomando el tema, quiero expresar que para nosotros es muy difícil votar esta norma, tanto por lo indicado por el señor Senador Gamou como por todo lo vinculado a la Comisión multipartidaria bicameral que estuvo analizando el tema.

SEÑORA MOREIRA.- En línea con lo expresado por los señores Senadores Gamou y Lorier, quiero señalar que cuando empezamos a trabajar en la Comisión de seguridad pública –no sé si lo recordará el señor Senador Moreira– y planteamos nuestros puntos a los representantes del Partido Nacional y del Partido Colorado, dentro de ellos no estaba contemplado el mantenimiento de los antecedentes de los menores infractores. Luego de las declaraciones en la prensa por parte del señor Vicepresidente de la República sobre la conveniencia de mantenerlos –en lo personal, me sorprendieron mucho, porque el acuerdo del Frente Amplio era en sentido contrario– recuerdo que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Chediak, fue especialmente enfático respecto a no mantener los antecedentes y bastante abierto en bajar la edad de imputabilidad. Tomando en cuenta el debate público de ese momento, podría decirse que el doctor Chediak asumió una posición un tanto contradictoria. A propósito de esto, quiero advertir que en el diario *El Observador* de hoy han sido publicadas declaraciones de otros Jueces en contra del mantenimiento de los antecedentes.

En ocasión de tratarse el tema en la Comisión bicameral, recuerdo que el propio Ministro del Interior, señor Bonomi, pidió a los integrantes del Frente Amplio que mantuvieran los antecedentes y finalmente tuvimos que votar porque unos estaban en contra, otros a favor y había una señal muy clara del Poder Ejecutivo en este último sentido.

Quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica porque así ocurrieron las cosas y porque quien habla estaba del lado de los que no querían que se mantuvieran los antecedentes de los menores.

Este proyecto de ley tiene dos puntos centrales. Uno de ellos se expresa en el artículo 1º y tiene que ver con la creación de un registro de antecedentes, llamado Registro Nacional de Antecedentes Judiciales de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, con lo que no tendríamos mayores inconvenientes; de hecho, en el Código de la Niñez y la Adolescencia se dice que la Suprema Corte de Justicia reglamentará el régimen de antecedentes judiciales. Aquí se explicita la forma en que se van a archivar los antecedentes; por un lado, se archivarán los delitos de violación, rapiña, copamiento, secuestro y homicidio doloso o ultraintencional y, por otro, el resto de las demás infracciones a la ley penal. Sobre el tema de los antecedentes, como dijo el Senador Moreira, los Jueces y otras personas que han acudido a la Comisión nos han trasmitido que hay unos legajos y hojas que están guardados en unas estanterías, y nada de eso está digitalizado ni accesible para todos los Jueces, independientemente de la locación en la que estén. Entonces, la modernización y la informatización del tema de los antecedentes, o bien la sistematización de esta información para que pueda estar disponible en todo tiempo y lugar, es algo que acompañaríamos.

En cambio, en cuanto al artículo 2º, por el que se sustituye el artículo 222, en general mi opinión es que no acompañaría el tema de los antecedentes. Tal como han expresado los señores Senadores Lorier y Gamou, este es un asunto de disciplina política, pero de todas formas, mi posición es que juntar los delitos de violación, copamiento, secuestro y homicidio intencional con el de rapiña, francamente me parece un exceso. Es cierto que en la redacción del artículo 222, en cuanto a las limitaciones de los antecedentes, hay especificaciones que es importante tener en cuenta. Se habla de que los antecedentes judiciales de adolescentes serán eliminados pasados dos años de que cumplieran la mayoría de edad y pasados dos años posteriores al cumplimiento de la pena, cuando esta se extendiese más allá de los dieciocho años. Creo que la referencia que hace el doctor Pérez

Manrique en *El Observador*, señalando que un delito excarcelable, como el hurto, puede merecer en un adulto una condena de prisión por el tema de los antecedentes, es un exceso, porque en ese caso habrá un Juez que lea qué hizo antes el adolescente, dictaminando luego el procesamiento. Es decir, no va de suyo que, por ejemplo, si un adulto con un historial anterior de rapiña, comete un hurto cuando tiene 19 años, el Juez ya por eso lo encarcele. Me parece que lo que se publica en la prensa es una exageración. Además, esa es justamente una de las justificaciones para sostener que va a aumentar la población carcelaria. Ahora bien, aunque aclaro que me parece un exceso la declaración del doctor Pérez Manrique –a quien no conozco personalmente– sobre el aumento de la población carcelaria, dando por sentado cómo va a actuar un Juez frente a un delito excarcelable como el hurto, quiero dejar sentado mi desacuerdo con el artículo 222, especialmente con la incorporación del delito de rapiña para el mantenimiento de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, daría la impresión de que estamos ante la posibilidad de que se apruebe un proyecto de ley con el que nadie está de acuerdo.

En primer lugar, debo decir que no entiendo por qué el artículo 1º crea dos secciones de un Registro que no tiene consecuencias de ninguna naturaleza. En segundo término, no creo que se esté sentando allí la definición de que se van a guardar los antecedentes. Observen, señores Senadores, que la redacción que se incorpora al Código no solo ratifica la norma anterior en cuanto a que cuando cumplan la mayoría de edad, en forma inmediata se deben destruir los antecedentes, sino que también se establece que el Juez podrá, como pena accesoria, mantener los antecedentes si el autor de un delito de violación, rapiña, copamiento, secuestro o variantes de homicidio intencional cometió otro delito doloso o ultraintencional. Además, en todos los casos se eliminan los antecedentes si se dan las circunstancias de lo dispuesto en los literales A) y B), incluso, en el que hacemos referencia.

En síntesis, no solo no comparto lo relacionado con la población carcelaria sino que tampoco estoy de acuerdo con que lo que se dispone signifique mantenimiento de antecedentes. Creo que se ha licuado de tal manera el artículo que, lamentablemente, no va a representar ningún instrumento para los propósitos que se persiguen con estas leyes, que son los de generar mayor seguridad y buscar las mejores condiciones para los menores infractores en lo que tiene que ver con su reeducación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 7. Afirmativa.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, pero si los señores Senadores me permiten, quisiera hacer una precisión respecto a la puntuación del penúltimo reglón del inciso tercero que se incorpora, por cuanto no corresponde el uso de punto y coma después de la palabra “edad”. Propongo que se revisen los antecedentes y que en todo caso, a efectos de que conste en la versión taquigráfica, se comunique en la sesión del Senado que ese punto y coma no tiene razón de ser.

SEÑOR GAMOU.- Tal vez debamos consultar con el Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; no propongo que se consulte, sino que digo que cuando llegue el momento, el miembro informante realice la aclaración correspondiente. Tal vez lo único que ocurrió fue una mala transcripción.

SEÑOR GALLICCHIO.- Propongo como miembro informante al señor Senador Gamou.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que en su condición de miembro informante lo más conveniente sería que traslade al Senado la inquietud de que ese punto y coma ubicado en el penúltimo renglón del tercer inciso es innecesario para ver cómo se corrige y evitar que el proyecto de ley vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMOU.- En otro orden de cosas, quisiéramos proponer que en la próxima sesión tratemos el tema de la Corte Electoral y la solicitud de desafuero del señor Senador Nin Novoa; a su vez, estaríamos en condiciones de considerar el proyecto de creación del Registro Nacional de Huellas Genéticas. La razón por la cual nos estamos demorando con este proyecto es que encontramos algunos elementos en las propuestas que realizaron el señor Presidente y el señor Senador Pasquet que nos llevan a la reflexión. Además, no existe tanta urgencia desde el punto de vista de la legislación necesaria, ni en la opinión pública, como ocurre con los otros proyectos de ley que hemos presentado.

Por otra parte, con respecto a la solicitud de desafuero del señor Muguruza, no digo que lo abordemos en la próxima sesión, pero quisiéramos dejarlo zanjado cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la solicitud de desafuero del señor Muguruza ya han llegado respuestas de algunas Cátedras que han sido consultadas. Si bien los informes no son vinculantes, esperemos que se tengan presentes a la hora de considerar ese tema.

De manera que, a pedido de la Bancada del Frente Amplio, incluiríamos la solicitud de desafuero del señor Senador Nin Novoa en el Orden del Día de la próxima sesión y el proyecto relativo a la Corte Electoral. Sobre este último punto, me permito solicitar a quienes tienen intenciones de modificar el proyecto que dialoguen cuanto antes con la Corte Electoral al respecto, porque aquí el problema más grave es demorar la aprobación de un proyecto que luego debe ser considerado en la Cámara de Representantes.

SEÑORA MOREIRA.- Con relación al proyecto relativo a la Corte Electoral, habría solo una modificación menor, que básicamente remitiría a la inclusión del artículo 267 en el texto original. Concretamente, cuando se refiere a la Ley Nº 18.172, se agregaría la mención a la citada norma. Esa sería la modificación prevista en el artículo único del proyecto de ley. Pero queda a consideración para la próxima sesión; simplemente quería dejar constancia de esto porque no voy a estar presente.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, pediría que quienes tienen la intención de modificar el articulado nos hagan llegar la redacción antes de la sesión del próximo martes para que tengamos la oportunidad de hacer las consultas correspondientes.

Finalmente, tenemos dos temas para darles trámite; uno de ellos tiene relación con los procesos laborales, pero necesitamos el informe correspondiente de la Subcomisión.

SEÑOR MOREIRA.- Coincido con el señor Presidente. Hemos tenido noticias de que se están llevando adelante un centenar de juicios de inconstitucionalidad, que están saturando el trabajo de la Suprema Corte de Justicia; por tanto, se impone realizar modificaciones al proyecto de ley. El señor Senador Pasquet no se encuentra en el país, pero de repente la próxima semana podríamos reunirnos para avanzar sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- El otro tema sobre el que hay que definir una forma de trabajo es el de la reforma del Código del Proceso Penal.

SEÑOR GAMOU.- Me gustaría agregar otro tema que tiene que ver con un proyecto de ley presentado por el señor Presidente de la Comisión, que es el relativo a la legítima defensa. En ese sentido, solicito que se pida la opinión de los juristas que están trabajando en la Comisión que estudia la modificación del Código del Proceso Penal. Más allá de que acordamos no hacer modificaciones hasta no tener una idea global, a pesar de que no se apruebe el proyecto de ley, sería muy interesante que lo tratáramos porque estaríamos adelantando camino para cuando efectivamente debamos abocarnos a su consideración, entre otras cosas, porque la legítima defensa es uno de los grandes temas para tratar.

SEÑORA MOREIRA.- En el día de ayer la bancada del Frente Amplio estuvo conversando sobre el Código del Proceso Penal.

Con respecto a la pregunta oportunamente realizada por el señor Senador Pasquet relativa a si el financiamiento estaba incluido en la Rendición de Cuentas, voy a hacer una aclaración: durante el análisis del texto pediremos a quienes comparezcan ante la Comisión una propuesta de régimen de transición hacia el nuevo sistema. Posteriormente, el Poder Ejecutivo, junto al Ministerio de Economía y Finanzas, enviará un proyecto de ley aparte para la implementación de los planes piloto donde se empiece a aplicar el nuevo Código. Reitero que en tanto el régimen de transición no esté definido, no estará incluido en la Rendición de Cuentas, sino que con posterioridad el Poder Ejecutivo remitirá un proyecto de ley con el presupuesto para su implementación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pues bien, enviaremos a la Comisión de Reforma del Código del Proceso Penal el proyecto relacionado con el tema de la legítima defensa a efectos de que nos responda las consultas.

El Orden del Día para la próxima sesión será el siguiente: el desafuero del Senador Nin Novoa como primer punto; el proyecto de ley referido a la Corte Electoral, como segundo punto; el Registro Nacional de Huellas Genéticas, como tercer punto; el asunto vinculado al señor Muguruza, como cuarto punto; y el Código del Proceso Penal, como quinto punto.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 53 minuto)